

ACTA DIEZ GUIÓN DOS MIL CINCO (10-2005). En la ciudad de Chiquimula, siendo las catorce horas con cincuenta minutos, del día siete de julio de dos mil cinco, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión Ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO**, Presidente; **MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA**, Coordinadora Académica; **GUSTAVO ADOLFO SAGASTUME PALMA y MINOR RODOLFO ALDANA PAIZ** Representantes de Profesores; **GODOFREDO AYALA RUIZ**, representante de egresados y **JOSE LEONIDAS ORTEGA ALVARADO**, secretario, habiéndose procedido en la forma siguiente: - - - - -

PRIMERO: Lectura y Aprobación del Acta 9-2005 y Aprobación de agenda. 1º. Se dio Lectura al Acta 9-2004 y se aprobó sin enmiendas. La Agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2º. Correspondencia 3º. Resultados de Evaluación de Personal Docente 4º. Asuntos estudiantiles 5º. Reglamento de Parqueo 6º. Aval de aumento de Diferido a las carreras autofinanciables. 7º. Contrataciones 8º. Solicitud de Equivalencias 9º. Solicitud de Licencia. 10º. Aprobación del Proyecto de Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias. 11º. Constancias de Secretaría- - - -

SEGUNDO: Correspondencia 2.1 Para efectos consiguientes se conoce el Oficio CCEE/No. 064-2005, de fecha 31 de mayo de 2,005 signada por el Licenciado Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Coordinador General de Ciencias Económicas, Plan Fin de Semana. En el mismo solicita información respecto a la contratación del personal docente de ese programa, para el próximo semestre, especialmente en cuanto a la disponibilidad de un instructivo que oriente en relación a los siguientes aspectos: **I.** Perfil de puestos de acuerdo al tipo de contratación 022 y 029. **II.** Remuneración por hora mes. **III.** Horas mes por curso. **IV.** Reclutamiento. **V.** Selección de personal. **VI.** El procedimiento a seguir en caso de que no existan personas interesadas para optar a dichos cargos. Luego de discutir ampliamente la presente solicitud, este Organismo por unanimidad **ACUERDA:** **I.** Remitir la presente solicitud al Lic. Juan Ismael Osorio, Coordinador de la Unidad de Sueldos y Nombramientos, para que resuelva conforme a lo solicitado, tomando en cuenta que ha sido de parte de esa instancia la forma en que se han venido dando los nombramientos del personal contratado por esta Unidad Académica para el Plan Fin de Semana. - - - **2.2** Para efectos consiguientes se conoce la Ref. CM 176-2005, de fecha 23 de junio del 2,005, firmada por el Dr. Benjamín Alejandro Pérez Valdés, en la cual solicita apoyo en cuanto a la realización de labores de mensajería y actividades similares, en vista de no

contar en la Coordinación de la Carrera, con una persona encargada de realizar estas actividades. Luego de discutir la presente solicitud, este Organismo por unanimidad **ACUERDA:** I. Delegar estas funciones al encargado de Mensajería de la Unidad Académica. II. Solicitar al Coordinador de la Carrera de Medicina y a cada una de las otras Coordinaciones de Carreras, el envío por escrito al Asistente Administrativo, de sus necesidades semanales, quincenales o mensuales de mensajería y actividades similares, para la coordinación con el encargado de Mensajería. - - - **2.3** Se conoce para resolver el OFICIO.CCEE/No. 065-2005 de fecha 31 de mayo de 2,005 signada por el Licenciado Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Coordinador General de Ciencias Económicas, Plan Fin de Semana. En el mismo solicita la transcripción de los puntos de acta en los cuales consten los Acuerdos del Consejo Directivo, que aprobó la Escuela de Vacaciones del período intersemestral junio/julio de 2005, las fechas de inicio y clausura, los cursos aprobados para impartirse en la misma y los nombramientos de los profesores. Ante la solicitud presentada por el Lic. Arriola Mairén, este Organismo por unanimidad **ACUERDA:** Resolver conforme a solicitud planteada.- - - **2.4** Para conocimiento y efectos consiguientes se tiene a la vista la nota CZ-077-2005, de fecha 7 de julio de 2,005 y signada por el M.V.MC. Raúl Jáuregui Jiménez, Coordinador de la Carrera de Zootecnia de esta Unidad Académica. En la misma informa que el M.V. Abraham Moscoso, nombrado para impartir el curso de Farmacología Veterinaria, del 18 de julio al 31 de diciembre, por razones personales no le es posible continuar en dicha asignación. Por lo anteriormente expuesto la Coordinación de la Carrera propone al M.V. Otto Morales para impartir dicho curso, solicitando para el efecto la autorización correspondiente del Consejo Directivo. Luego de analizar y discutir la nota en mención, este Organismo por unanimidad **ACUERDA:** I. Autorizar la sustitución del M.V. Abraham Moscoso por el M.V. Otto Morales, para la impartición del curso FARMACOLOGIA VETERINARIA. II. Hacer llegar las instrucciones necesarias al departamento de Tesorería para los trámites correspondientes.- - - **2.5** Se tiene a la vista para conocimiento la REFERENCIA-DG-108 de la Unidad de Salud de Bienestar Estudiantil Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha 27 de abril de 2005, dirigida a este Organo Directivo y signada por la Licda. Martha E. Campos, Supervisora General de Laboratorio/Unidad de Salud, Licda. Brenda López de Quevedo, Control Microrobiológico de Alimentos/Unidad de Salud, con el Vo. Bo. Del Dr. Carlos Catalán, Jefe de Unidad de Salud de Bienestar Estudiantil Universitario. En la misma se informa de los resultados microbiológicos llevados acabo durante el primer semestre del

presente año, practicados a la Cafetería instalada dentro del edificio de esta Unidad Académica, administrada por la señora Eduvigés Contreras. Los resultados obtenidos reflejan la condición de los alimentos analizados como APTOS PARA CONSUMO HUMANO, sin evidencia de contaminación alguna. Luego de conocer el presente informe este Organismo por unanimidad **ACUERDA: I.** Felicitar a la señora Eduvigés Contreras, administradora de la cafetería que funciona en las instalaciones de esta Unidad Académica, por la adecuada forma de elaboración de los alimentos que expende y animarla a continuar con las normas higiénicas practicadas en la misma. - -

- **2.6** Para conocimiento y efectos consiguientes se tiene a la vista el Oficio CC-20-16-06-2005, de la Casa de la Cultura de Oriente, signada por Jerson Osvaldo Centeno, Coordinador General de la Casa de la Cultura, Chiquimula, situada en el edificio Municipal de la ciudad de Chiquimula. En el oficio presente se solicita un acuerdo de Consejo Directivo para avalar su reconocimiento, a efecto conservar el prestigio que esta Organización de tipo cultural ha tenido en el departamento de Chiquimula. Luego de conocer la solicitud planteada por la Casa de la Cultura de Oriente este Organismo por unanimidad **ACUERDA: Avalar el RECONOCIMIENTO** a la Casa de la Cultura de Oriente, con sede en la municipalidad de la ciudad de Chiquimula, a efecto de estimar convenientemente la labor de servicio cultural que realizan. - - - **2.7** Se conoce para efectos consiguientes la nota de fecha 10 de junio de 2005, dirigida al Consejo Directivo de esta Unidad Académica y signada por el Dr. Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual contiene la transcripción del punto SEPTIMO del Acta No. 15-2005 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día 8 de junio de 2005. Dicho punto contiene la ***Opinión de la Comisión de Reglamentos del Consejo Superior Universitario respecto a la interpretación al contenido del Artículo 21 y 22 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*** Luego de conocer y analizar lo referente al punto en mención, este Organismo por unanimidad **ACUERDA: I.** Remitir el documento mencionado a la Coordinación Académica para su análisis e interpretación. **II.** Solicitar el envío a esta instancia, del primer borrador del documento respectivo del Reglamento Interno para CUNORI, a más tardar el día 10 de agosto del año en curso. - - - **2.8** Se conoce para efectos consiguientes la nota de fecha 9 de junio de 2005, dirigida al Lic. Carlos René Sierra Romero, Jefe de la Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con copia para esta Unidad Académica, la cual contiene la transcripción del punto TERCERO, inciso 3.8

del Acta No. 15-2005 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día 8 de junio de 2005. Dicho punto resuelve sobre la ***Solicitud de Dispensa para legalizar mediante contratos la Actividad Comercial en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales***, cuyo acuerdo literalmente dice: ***“Autorizar dispensa para que la Dirección General de Administración regularice y legalice a través de contratos respectivos la Actividad Comercial en los ambientes del campus universitario, debiendo tener vigencia dichos contratos de junio a diciembre 2005. En consecuencia durante el segundo semestre del año en curso se deberá proceder de conformidad con lo estipulado en el Reglamento para la Actividad Comercial de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por este Consejo superior en el Punto Sexto del Acta No. 28-2003 y ampliación en el Punto cuarto del acta No. 28-2004.”*** - - - **2.9** Se conoce para resolver la Ref. CM 187-2005, de fecha 29 de junio de 2005, enviada a este Consejo Directivo por el Dr. Benjamín Alejandro Pérez Valdés, en la cual solicita que se le indique al señor Mario Sandoval, encargado de almacén, que no sea cargado el material fungible a una tarjeta de responsabilidad, a fin de no inventariar material de ese tipo, que se está recibiendo constantemente en la Carrera de Medicina en calidad de donación. Aclara el Dr. Pérez Valdés que el material al cual se refiere consiste, por ejemplo, en gasas, espéculos, sondas, jabón quirúrgico, medicinas y otros de ese tipo. Luego de conocer y analizar la solicitud planteada, este Organismo por unanimidad **ACUERDA: I.** Que el material calificado como fungible que la Carrera de Medicina reciba en carácter de donación no sea inventariado. **II.** Indicar al señor Mario Sandoval, encargado de almacén en esta Unidad Académica, no cargue a Tarjetas de Responsabilidad, el material calificado como fungible al cual se refiere la Ref. CM 187-2005, y que la Carrera de Medicina recibe en carácter de donación. - - - **2.10** Para conocimiento y efectos consiguientes se tiene a la vista la nota II-CUNORI-005-2005, de fecha 5 de julio de 2005, dirigida al M. Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo de esta Unidad Académica y signada por el M. Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Coordinador del Instituto de Investigación de CUNORI. La misma informa sobre la visita a este Centro Regional de la Licda. Eva Montes de Cabrera, de la Dirección General de Investigación –DIGI- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objeto de verificar la existencia del mobiliario y equipo perteneciente al Instituto de Investigación de CUNORI asignado por la DIGI, así como también de la oficina correspondiente. Así mismo, y por recomendación de la Licda. Montes de Cabrera, el M. Sc. Galdámez Cabrera solicita a este Alto Organismo

lo siguiente: **I.** Ubicar dentro de las Instalaciones de esta Unidad Académica, un cubículo especial para oficina del Instituto de Investigación a donde se traslade todo el mobiliario y equipo que le pertenece y que le fuera asignado por DIGI en su oportunidad. **II.** Realizar las gestiones pertinentes a fin de que la Universidad de San Carlos aumente el 15% del presupuesto de CUNORI para destino de la Investigación, de acuerdo al Artículo 22 del Normativo del Instituto de Investigación de esta Unidad Académica. Considerada la solicitud planteada por el M.Sc. Galdámez Cabrera, Coordinador del Instituto de Investigación de CUNORI, y luego de discutir al respecto, este Organismo por Unanimidad **ACUERDA:** **I.** Asignar el espacio que actualmente está ocupando el Sistema de Información Geográfica –SIG-, el cual será desocupado en breve por motivo de traslado a otro lugar dentro de las instalaciones de esta Unidad Académica, para que se ubique en él, la oficina del Instituto de Investigación de CUNORI. **II.** Realizar las gestiones correspondientes a fin de que la Universidad de San Carlos asigne el incremento del 15% de su presupuesto, para ser asignado a los fines de Investigación del CUNORI. - - - **2.11** Se conoce para resolver la nota de fecha 6 de julio de 2005, firmada por el Ing. Agr. José Emerio Guevara Auxume, enviada al Ing. Agr. Mario Roberto Díaz Moscoso, en su calidad de presidente del Consejo Directivo, en la cual solicita lo siguiente: 1. Incremento del tiempo de contrato de 1.5 a 2.50 horas en la carrera de Medicina 2. Se tome en cuenta al Ing. Agr. Carlos Rivera como responsable directo o como auxiliar, del curso de Matemática Básica del Plan Fin de Semana, por la imposibilidad de impartirla 3. Permiso por una semana del 11 al 16 de julio para realizar tramites personales, aprovechando el receso de docencia en la carrera de Medicina. Luego de discutir la solicitud planteada por el Ingeniero Guevara Auxume este Organismo por unanimidad **ACUERDA:** **I.** Remitir los puntos 1 y 2 de su solicitud, a la coordinatura de las carrera de Agronomía y Administración de Empresas **II.** Con respecto al punto 3 de su solicitud, proceder de acuerdo a la norma Tercera del documento de **Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** - - - - -

TERCERO: Resultados de Evaluación Docente: Se recibe para conocimiento y efectos consiguientes por parte del Licenciado Zootecnista Minor Rodolfo Aldana Páiz, Coordinador COMEVAL-CUNORI los resultados de la Evaluación docente correspondiente al año 2,004, de docentes que habían quedado pendientes de resultados, adjuntando los comprobantes del mismo a efecto de ser enviados a cada docente por parte de este Alto Organismo. - - - - -

CUARTO: Asuntos Estudiantiles. Se conoce para resolver la Ref. CM182-2005, de fecha 27 de junio de 2005, dirigida a Consejo Directivo y signada por el Dr. Benjamín Alejandro Pérez Valdés, Coordinador de la Carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica. La misma contiene solicitud de exoneración de pagos por cuotas estudiantiles a un grupo de estudiantes del cuarto año de la carrera de Medicina, quienes al haber reprobado por segunda vez la **Rotación de Medicina Interna**, deben esperar durante los meses de junio a septiembre para poder volver a cursar dicha Rotación. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 16, numeral 16.8, del Reglamento General de los Centros Regionales, es competencia del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos. **POR TANTO:** Con base en el Artículo y numeral mencionado, este Organismo por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la exoneración de pagos por cuotas estudiantiles, durante los meses de junio a septiembre del año en curso, al grupo de estudiantes del cuarto año de la carrera de Medicina que reprobaron, en el presente año, por segunda vez la **Rotación de Medicina Interna.** -----

QUINTO. Proyecto de Reglamento para la Administración de Áreas de Parqueo de la Universidad de San Carlos. Para conocimiento y efectos consiguientes se conoce la nota de fecha 27 de mayo de 2005, signada por el Dr. Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala y dirigida al Lic. Carlos René Sierra Romero, de la Dirección General de Administración, con copia llegada a la Dirección de esta Unidad Académica. La misma contiene la transcripción del punto OCTAVO del Acta No. 11-2005 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 4 de mayo de 2005, acerca de la aprobación del **Proyecto de Reglamento para la Administración de Áreas de Parqueo de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** Luego de conocer el documento en mención y; **CONSIDERANDO:** que en el capítulo I, Generalidades, Artículo 1: Significado de Términos, se define a PARQUEO, como las áreas propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, habilitadas para aparcar temporalmente vehículos del personal académico, administrativo y estudiantes de la comunidad universitaria y visitantes. **CONSIDERANDO:** que en el capítulo II, DEL AMBITO DE APLICACIÓN, Artículo 2º dice que el Presente Reglamento es de aplicación general para la administración de las áreas de parqueo de las Facultades, Escuelas, Dependencias Administrativas Centro Universitario Metropolitano, Centros Regionales y áreas de uso general de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de las cuales hace uso el personal académico, administrativo, estudiantes, visitantes y

proveedores de bienes y servicios. **CONSIDERANDO:** que en el Artículo 6º., son atribuciones de la Administración General de Administración la administración de las áreas de parqueo de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y en los Artículos 3 y 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este Alto Organismo por unanimidad **ACUERDA:** I. Solicitar al Lic. Carlos René Sierra Romero, Director General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la autorización de la inclusión inmediata del Proyecto de Parqueo al Centro Universitario de Oriente. -----

SEXTO: Aval de aumento de Diferido a las carreras autofinanciables. Para conocimiento y efectos consiguientes, y ante la solicitud presentada por este Consejo Directivo a las carreras autofinanciables que se desarrollan en este Centro Regional Universitario, de acuerdo al punto SEGUNDO, inciso 2.4 del Acta 8-2005, de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 5 de mayo del año en curso, acerca de emitir opinión para conocer, luego de realizado el estudio financiero respectivo, la factibilidad económica de dichas carreras, en el sentido de poder hacer un incremento del 12% al salario de los trabajadores de los renglones 011, 021, 022, 023 y 031, para ser pagado en un diferido adicional, se tienen las respuestas siguientes: I. De la Licenciada Karen Siomara Osorio López, Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, cuya opinión es favorable. II. Previo a proceder con los trámites correspondientes para hacer efectivo el pago del aumento en mención, este Organismo **ACUERDA:** solicitar nuevamente a las otras coordinaciones de las carreras autofinanciables para que procedan a emitir la opinión solicitada. -----

SEPTIMO: Contrataciones: 7.1 Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ MEJÍA, CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de MEDICO Y CIRUJANO en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **MEDICINA INTERNA**, cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la

Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor **JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ MEJÍA**, acredita el título profesional de **MÉDICO Y CIRUJANO**, en el grado académico de Licenciado, colegiado **CT seiscientos dieciséis** (CT616), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1°. Contratar al señor **JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ MEJÍA**, como profesor del curso: **MEDICINA INTERNA** que impartirá en el cuarto año de la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de julio y treinta de noviembre de dos mil cinco, con horario comprendido entre las dieciséis y las veinte horas, de lunes a viernes de cada semana; 2°. Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ MEJÍA, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS QUETZALES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (Q 20,616.95)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **DOS MIL DOSCIENTOS OCHO QUETZALES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (Q 2,208.95)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en cinco pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y 3°. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). - - - **7.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA**, quien fue propuesto por la Coordinadora Académica, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de junio al treinta de junio de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de

San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA**, con registro de Personal **13473** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: A guión uno (A-1) y de registro: quinientos setenta y cuatro mil ciento ocho (574,108), extendida por el Alcalde de la ciudad de Guatemala; de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en Colonia Las Rosas, kilómetro ciento sesenta y nueve zona seis, de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,042.00), por el período comprendido del uno de junio al treinta junio de dos mil cinco, en el siguiente horario: de dieciséis a dieciocho horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Matemática I**, que se sirve en este Centro Universitario. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza diecisiete (2), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - -

7.3 Se tiene a la vista el expediente del señor **RICARDO OTONIEL SUCHINI PAIZ**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de junio al treinta de junio de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **RICARDO OTONIEL SUCHINI PAIZ**, con registro de Personal **18137** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: cuarenta y dos mil setecientos cinco (42,705), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula;

de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en tercera calle once guión setenta zona uno, de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,084.00), por el período comprendido del uno de junio al treinta de junio de dos mil cinco, en el siguiente horario: de **diecisiete a veintiuna** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Matemática III y Matemática IV** que se sirven en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza dieciocho (18), clasificación **999994**, por cuatro (4) horas mes. - - **7.4** Se tiene a la vista el expediente del señor **Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de junio al treinta de junio de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **HUGO RONALDO VILLAFUERTE VILLEDA**, con registro de Personal **13539** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: treinta y cinco mil seiscientos dos (35,602), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en novena calle cero guión cuarenta y uno, zona 4, de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,042.00), por el período comprendido del uno de junio al treinta de junio de dos mil cinco, en el

siguiente horario: de dieciséis a dieciocho horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Dasonomía** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza diecinueve (19), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **7.5** Se tiene a la vista el expediente de **Caren Siomara Osorio López**, quien fue propuesta por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de junio al treinta de junio de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a la señorita **CAREN SIOMARA OSORIO LÓPEZ**, sin registro de Personal y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: cincuenta y tres mil setecientos noventa y cuatro (53,794), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de treinta y tres años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en 8ª. Avenida dos guión cuarenta y siete, zona dos de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,042.00), mas una bonificación de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50)** por el período comprendido del uno de junio al treinta de junio de dos mil cinco, en el siguiente horario: de **dieciocho a veinte** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Derecho Financiero II** que se sirven en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza veinte (20), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **7.6** Se tiene a la vista el

expediente del señor **Oscar Randolph Villeda Cerón**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de junio al treinta de junio de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **OSCAR RANDOLFO VILLEDA CERÓN**, sin registro de Personal y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: seis mil cuatrocientos ochenta y dos (6,482), extendida por el Alcalde Municipal de San José La Arada, Chiquimula; de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en 8°. Avenida 1-86 zona 1 de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,084.00), mas una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q125.00)** por el período comprendido del uno de junio al treinta de junio de dos mil cinco, en el siguiente horario: de **diecisiete a veintiuna** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Derecho Mercantil II y Derecho Procesal Administrativo** que se sirven en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza veintiuno (21), clasificación **999994**, por cuatro (4) horas mes. - - - **7.7** Se tiene a la vista el expediente del señor **CARLOS LEONEL CERNA RAMÍREZ**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de junio al treinta de junio de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de

mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **CARLOS LEONEL CERNA RAMÍREZ**, con registro de Personal **18057** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: cuarenta y dos mil diecisiete (42,017), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en la tercera avenida lote 132, zona 4 de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,042.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50) por el período comprendido del uno de junio al treinta de junio de dos mil cinco, en el siguiente horario: de **diecisiete a diecinueve** horas, de lunes a miércoles y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Cómputo III** que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza veintidós (22), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **7.8** Se tiene a la vista el expediente del señor **Elmer Barillas Klee**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de junio al treinta de junio de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:**

Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **ELMER BARILLAS KLEE**, con registro de Personal 960762 y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: O guión dieciséis (O-16) y de registro: treinta y tres mil ochocientos ocho (33,808), extendida por el Alcalde Municipal de Cobán, Alta Verapaz; de cincuenta años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en primera avenida dos guión tres, zona 1, de la ciudad de Zacapa, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,042.00), mas una bonificación de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q 62.50)** por el período comprendido del uno de junio al treinta de junio de dos mil cinco, en el siguiente horario: de **diecisiete a diecinueve** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Principios de Riego y Drenaje** que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza veintitrés (23), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - -

7.9 Se tiene a la vista el expediente del señor **Edwin Filiberto Coy Cordón**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de junio al treinta de junio de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **EDWIN FILIBERTO COY CORDON**, con registro de Personal **18442** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro (42,744), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de cuarenta y un años de

edad, casado, guatemalteco, con residencia en 1ra. Calle 3-08 Colonia Brisas, zona 4 de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,084.00), por el período comprendido del uno de junio al treinta de junio de dos mil cinco, en el siguiente horario: de **ocho a doce** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Métodos Estadísticos y Física** que se sirven en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza veinticuatro (24), clasificación **999994**, por cuatro (4) horas mes.- - **-7.10** Se tiene a la vista el expediente del señor **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de junio al treinta de junio de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA**, con registro de Personal **960687** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: dieciocho mil setecientos (18,700), extendida por el Alcalde Municipal de Ipala, municipio Chiquimula; de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en segunda avenida uno guión cincuenta zona uno de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Pedagogía e Investigación Educativa, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,042.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA**

CENTAVOS (Q.62.50) por el período comprendido del uno de junio al treinta de junio de dos mil cinco, en el siguiente horario: de **dieciséis a dieciocho** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Microeconomía** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza veinticinco (25), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **7.11** Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSE EMERIO GUEVARA AUXUME**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de junio al treinta de junio de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **JOSE EMERIO GUEVARA AUXUME**, con registro de Personal **16617** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: nueve mil setecientos cuarenta (9,740), extendida por el Alcalde Municipal de Olopa, municipio Chiquimula; de treinta y siete años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en primera avenida y décima calle lote ochenta y tres Colonia Linda Vista I zona dos, de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,042.00), por el período comprendido del uno de junio al treinta de junio de dos mil cinco, en el siguiente horario: **de diez a doce** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Fertilización de Suelos** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza veintiséis (26), clasificación

999994, por dos (2) horas mes.- - - **7.12** Se tiene a la vista el expediente del señor **RODOLFO AUGUSTO CHICAS SOTO**, quien fue propuesto en una terna por la Coordinadora Académica, y avalado por este consejo en el Acta 09-2005 de fecha 31 de mayo de 2005, para la plaza de **COORDINADOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de junio al treinta de junio de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **RODOLFO AUGUSTO CHICAS SOTO**, con registro de Personal **11761** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: cincuenta y cuatro mil setecientos uno (54,701), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; cuarenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en El Manantial Km 171 ruta a Esquipulas, Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Coordinador de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,084.00), por el período comprendido del uno de julio al treinta de julio de dos mil cinco, en el siguiente horario: de **ocho a doce** horas, de lunes a viernes; II. Instruir a la señora Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza veintisiete (27), clasificación **999994**, por cuatro (4) horas mes. - - - **7.13** Se tiene a la vista el expediente del señor **HEBER REYNALDO MARROQUÍN CASTAÑAZA**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de junio al treinta de junio de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la

Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **HEBER REYNALDO MARROQUÍN CASTAÑAZA**, con registro de Personal 20030325 y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: T guión veintiuno (T-21) y de registro: cincuenta mil quinientos veintisiete (50,527), extendida por el Alcalde Municipal de Jalapa, municipio Jalapa; de treinta y seis años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en primera calle dos guión ochenta y dos, zona dos, de la ciudad de Jalapa, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,042.00), más una bonificación de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** por el período comprendido del uno de junio al treinta de junio de dos mil cinco, en el siguiente horario: de **diecisiete a diecinueve** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Matemática III** que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza veintiocho (28), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **7.14** Se tiene a la vista el expediente de la señora **EDY ELIZABET DE LEÓN LEMUS DE CAMPOS**, quien fue propuesta por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de junio al treinta de junio de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:**

Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **EDY ELIZABET DE LEON LEMUS DE CAMPOS**, con registro de Personal 18162 y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: V guión veintidós (V-22) y de registro: treinta y dos mil trescientos treinta y ocho (32,338), extendida por el Alcalde Municipal de Asunción Mita, municipio Jutiapa; de cuarenta y cuatro años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en Avenida Chipilapa uno guión veintisiete, zona seis, de la ciudad de Jalapa, acreditando el título de Química Farmacéutica, en el grado académico de Licenciada del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,042.00), por el período comprendido del uno de junio al treinta de junio de dos mil cinco, en el siguiente horario: de **quince a diecisiete** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Química Orgánica** que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza veintinueve (29), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes.- - **7.15** Se tiene a la vista el expediente del señor **JORGE EDUARDO SALAZAR PÉREZ**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de junio al treinta de junio de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JORGE EDUARDO SALAZAR PÉREZ**, con registro de Personal 20020882 y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: T guión veintiuno (T-21) y de registro: cuarenta y cuatro mil trescientos veintiséis (44,326), extendida por el Alcalde Municipal de Jalapa, municipio Jalapa; de cuarenta

años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en segunda calle "B" nueve guión dieciocho, zona uno, de la ciudad de Jalapa, acreditando el título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,042.00), por el período comprendido del uno de junio al treinta de junio de dos mil cinco, en el siguiente horario: de **dieciocho a veinte** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Métodos Cuantitativos I** que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir a la señora Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza treinta (30), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - -

7.16 Se tiene a la vista el expediente del señor **JUAN DANIEL SOTO OVALLE**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de junio al treinta de junio de dos mil cinco.

CONSIDERANDO: Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JUAN DANIEL SOTO OVALLE**, sin registro de Personal y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: veintiséis mil doscientos treinta y cinco (26,235), extendida por el Alcalde Municipal de Quezaltepeque, municipio Chiquimula; de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en Barrio Llano Grande, zona 7, de la ciudad de Jalapa, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,042.00), por el período comprendido del uno de junio al treinta de junio de dos mil cinco, en el siguiente

horario: de **dieciséis horas con treinta minutos a dieciocho horas con treinta minutos**, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Métodos Cuantitativos I** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir a la señora Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza treinta y uno (31), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **7.17** Se tiene a la vista la solicitud del Coordinador General de las Carreras Autofinanciables de Ciencias Económicas, Lic. Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, a fin de considerar el contrato del Técnico en Administración De Empresas Marco Tulio Buezo Pineda para auxiliar el curso de Administración de Operaciones II, en la sección "A", del sexto ciclo de la Carrera de TECNICO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS –Plan Sábado-. Adjunta a su solicitud, el Expediente de Oferta de Servicios profesionales, del señor MARCO TULIO BUEZO PINEDA.

CONSIDERANDO: Que en el Acta 22-2004, Punto SEPTIMO, Inciso 7.1 de Consejo Directivo de reunión celebrada el catorce de octubre de dos mil cuatro, se formalizó la contratación del TAE. Marco Tulio Buezo Pineda. Luego de analizar y revisar el punto en mención, se hacen las correcciones pertinentes, el cual queda de la siguiente manera. **CONSIDERANDO:** Que en el Centro Universitario de Oriente se imparte la carrera Administración de Empresas, en Programa Especial de Fin de Semana, y que para su operación en el año dos mil cuatro, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para auxiliar las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia, de aportar los recursos financieros, para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del Ayudante de Cátedra II, del curso de **ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES II**, cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor MARCO TULIO BUEZO PINEDA, acredita Pensum Cerrado en la Carrera de Administración de Empresas, y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas en el Artículo 7 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1º. Contratar al señor **MARCO TULIO BUEZO PINEDA**, como **Ayudante**

de Cátedra II, del curso **ADMINISTRACION DE OPERACIONES II**, en la sección **A**, del sexto ciclo, en la carrera de **Administración de Empresas**; que impartió entre el quince de agosto al quince de diciembre de dos mil cuatro, los días sábados; en 20 momentos presenciales de dos horas con 15 minutos. **2º**. Reconocer por los servicios profesionales que prestó el señor MARCO TULLIO BUEZO PINEDA, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES (Q.2,352.00)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q 252.00)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en un solo pago iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y **3º**. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto nueve ochenta y uno **(4.5.24.2.07.981)**. - - - - -

OCTAVO: Solicitud de Equivalencias: 8.1 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 86/2005, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.3 del Punto **CUARTO** del Acta ocho guión dos mil cinco (08-2005), de sesión celebrada el veinticuatro de mayo de dos mil cinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por la estudiante **Johana Paola Cabrera Archila**, inscrita en la Carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, carné **199940052**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Universidad Rafael Landívar y acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en Universidad Rafael Landívar es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Universidad Rafael Landívar por la asignatura que se sirven en la Carrera de Licenciatura en Zootecnia de CUNORI, de la siguiente forma:

Cursos Aprobados en la Universidad Rafael Landivar		Cursos equivalentes en Carrera de Licenciatura en Agronomía CUNORI- USAC
Ética y Valores	POR	Ética Profesional

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Johana Paola Cabrera Archila** Carné **199940052**. III. Notificar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

NOVENO: Solicitud de Permiso: El Consejo Directivo conoció la solicitud de permiso del Agente de Tesorería **CÉSAR AUGUSTO GUZMÁN**, por el período comprendido del 1 de Julio al 30 de septiembre de 2005, sin goce de sueldo; **CONSIDERANDO:** que es competencia de este Organismo conceder licencias por períodos mayores de 60 días y hasta un año, sin goce de sueldo de acuerdo a la Norma Sexta del Documento de **Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, y **CONSIDERANDO** que no existe ningún impedimento legal para concederle el permiso solicitado, este organismo. **ACUERDA:** I. Conceder el permiso sin goce de salario al señor César Augusto Guzmán, con registro de personal 6573, por el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2005 y II. Solicitar a la agente de tesorería, realice de inmediato los trámites a donde corresponda. -----

DECIMO: Aprobación del Proyecto de Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias: De acuerdo a la Ref. D-093-2005, de fecha 08 de abril de 2005, firmada por el Secretario del Consejo Directivo y dirigida a la Coordinación Académica en donde se les envía para emitir opinión el documento del proyecto de Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias, **CONSIDERANDO** que ha sido recibido el documento en mención con la debida opinión de la Coordinación Académica, **CONSIDERANDO:** que el documento de Proyecto ha sido debidamente corregido por la Licenciada Sandra Jeannette Prado Díaz, comisionada para el efecto por la Dirección de esta Unidad Académica. **POR TANTO** tomando en cuenta los considerandos anteriores, este Organismo **ACUERDA:** por unanimidad I. Aprobar el documento de Proyecto de Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias del Centro Universitario de Oriente II. Remitir el proyecto en mención a la Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP- para su aprobación final, de acuerdo al reglamento respectivo. -----

DECIMO PRIMERO Constancias de Secretaría: Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Mirna Liseth Carranza Archiva, Gustavo Adolfo Sagastume, Minor Rodolfo Aldana Paiz, Godofredo Ayala Ruiz, y quien certifica José Leonidas Ortega Alvarado. Se dio por terminada la sesión a las dieciocho horas con quince minutos del mismo día y en el mismo lugar, DAMOS FE:-----

MSc. Mario Roberto Díaz Moscoso
Presidente

MSc. José Leonidas Ortega A.
Secretario